

AL DESPACHO: Informando que la apoderada de la parte demandante allegó cotejo de notificaciones de s ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED S.A, así mismo que, FARUK URRUTIA JALILIE, en calidad de la entidad demandada MEDIMAS EPS SAS, puso en conocimiento la liquidación forzosa de MEDIMAS EPS SAS. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)


CAMILO ANDRÉS REY QUIJANO
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j011cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO I-

De conformidad con la constancia que antecede, se tiene que, FARUK URRUTIA JALILIE, identificado con cédula de ciudadanía 79.690.804 de Bogotá, en calidad de Liquidador de MEDIMAS EPS S.A.S., IDENTIFICADA con NIT No. 901.097.473-5, designado mediante resolución 2022320000000864-6 del 08 de marzo del 2022, puso en conocimiento la liquidación forzosa de entidad antes mencionada por lo que se hace ordenará notificarlo de la existencia del presente proceso para que, en su calidad de liquidador de la mentada EPS se haga presente en el presente proceso.

La notificación de que trata el artículo anterior, estará en cabeza de la parte demandante, la que deberá surtirse con las previsiones legales vigentes para tal fin.

Por otra parte y, una vez revisado el expediente, se observa que, mediante proveído visible en el archivo 34 del expediente digital, se había ordenado a la parte demandante notificar a s ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED S.A; verificado el escrito allegado por la parte actora, visible en el archivo de contestación de la demanda, por reunir los requisitos de que trata la carpeta 36 del expediente digital, se tiene que ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED S.A fue notificada de la demanda en debida forma el 11 de enero de 2023, se tiene que el término para contestar la demanda venció en silencio por parte de s ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED S.A del CPTSS., razón por la cual se tendrá por no contestada la demanda.

En el entendido que el demandante no hizo uso de la facultad de reformar la demanda, se tendrá por no reformada.

Para efectos de continuar con el trámite procesal, se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR a FARUK URRUTIA JALILIE, identificado con cédula de ciudadanía 79.690.804 de Bogotá, en calidad de Liquidador de MEDIMAS EPS S.A.S., IDENTIFICADA con NIT No. 901.097.473-5, conforme la parte motiva de esta

Rad: 2022-00366
Ref: Ordinario Laboral
Dte: Jennifer Katherine Vargas Arias
Ddt: Colpensiones

providencia

SEGUNDO: DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por parte de ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED S.A, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

TERCERO: DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA por cuenta de la parte demandante, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO: Señalar el día **catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las 08:30 AM** para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 del CPTSS; diligencia que será desarrollada de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma Lifesize.

Notifíquese y cúmplase



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 005** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **23 de enero de 2024**

VIVAN JULIETH NIÑO GALVIS
Secretario ad hoc